



Municipalidad de Saldán
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEPARTAMENTO COLON
PROV. DE CORDOBA

9 De Julio N° 62. T.E. 03543-494602

Ordenanza N° 53/16.-

CAÑADA DE LA RIVERA

Visto:

El proyecto de loteo denominado, conforme plano firmado por el Arq. Alberto Taranto, "Cañada de La Rivera" presentado ante el área técnica de Obras y Servicios Públicos por "Fideicomiso Quebrada de la Rivera" en donde consta los planos y demás detalles del mismo.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante dicho proyecto se planea construir en el inmueble ubicado en Circunscripción 13-Sección 08-Manzana 025-Parcela 001, Designación Oficial: Mz 25 Lot: 1- Su: R. Indarte, B° San Francisco, perteneciente al municipio de Saldán, un loteo el cual cuenta con un acceso libre por calle Uno y hasta calle Rincón de Luna y desde allí hasta su final un acceso controlado acceso controlado. QUE el mencionado proyecto ha sido visado por la Dirección de Catastro de la Provincia de Córdoba, y autorización de Catastro Municipal de Saldán y del Ministerio de Agua y Energía de la Provincia de Córdoba.

QUE la mencionada urbanización se encontrara dividida en dos zonas, una abierta por calle Uno hasta calle Iglesia Vieja y una cerrada y con acceso controlado por calle Uno desde calle Rincón de Luna hasta el final de calle Uno; y se dividirá en dos zonas: Zona A que será exclusivamente residencial, con un máximo de dos (2) viviendas por terreno, con un retiro de la línea municipal de tres (3) metros FOS cincuenta (50 %) por ciento, FOT 1, altura máxima de las viviendas de ocho (8) metros y con previsión de lugar para cochera.

Zona B que tendrá un uso mixto residencial/comercial, dos (2) unidades por terreno, retiros de la línea municipal comercio un metro cincuenta centímetros y vivienda tres metros FOS cincuenta (50 %) por ciento, FOT 1, altura máxima de las viviendas de ocho (8) metros y con previsión de lugar para cochera.

POR TODO ELLO,



Municipalidad de Saldán
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEPARTAMENTO COLON
PROV. DE CORDOBA

9 De Julio N° 62. T.E. 03543-494602

Ordenanza N° 53/16.-

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE SALDÁN
SANCIONA CON FUERZA DE:
O R D E N A N Z A:

ART. 1°: APRUEBASE el plano de Loteo Inmueble ubicado en Circunscripción 13- Sección 08-Manzana 025-Parcela 001, Designación Oficial: Mz 25 Lot: 1- Su: R. Indarte, B° San Francisco perteneciente al municipio de Saldan (Zona de Convenio), según plano Técnico presentado y visado por el Área Técnica de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Saldan, donde consta un área con acceso controlado, que corre como agregado al presente como Anexo 1.

ART. 2°: EL emprendimiento urbanístico del que trata la presente estará dividido en dos (2) zonas: Zona A: con las siguientes características: Exclusivo residencial, dos (2) viviendas por terreno, con un retiro de la línea municipal de tres (3) metros FOS cincuenta (50 %) por ciento, FOT 1, altura máxima de las viviendas de ocho (8) metros y con previsión de lugar para cochera; Zona B con las siguientes características: Uso mixto residencial/comercial, dos (2) unidades por terreno, retiros de la línea municipal comercio un metro cincuenta centímetros y vivienda tres metros FOS cincuenta (50 %) por ciento, FOT 1, altura máxima de las viviendas de ocho (8) metros y con previsión de lugar para cochera, todo ello conforme a la reglamentación que será realizada por el área de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Saldan que se acompaña como Anexo II a la presente.

ART. 3°: ACEPTASE, la donación de calles, espacios verdes y alumbrado público del presente loteo e incorpórese los mismos al dominio público municipal.

ART. 4°: LA MUNICIPALIDAD de Saldan se reserva para sí el ejercicio del poder de policía en todo el predio de la urbanización, como así también ratifica la normal y habitual prestación de servicios a cargo del municipio, y el pago habitual de todos los impuestos, tasas de servicios y contribución por mejoras, comprendiendo la provisión y el mantenimiento del alumbrado público imponiéndolos a los propietarios de los inmuebles de la urbanización que trata la presente.

ART. 5°: IMPONER a la empresa loteadora la realización de cordón cuneta en calle Sarmiento desde intersección con calle San Jerónimo hasta calle Iglesia Vieja.-



Municipalidad de Saldán
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEPARTAMENTO COLON
PROV. DE CORDOBA

9 De Julio N° 62. T.E. 03543-494602

Ordenanza N° 53/16.-

ART. 6°: IMPONER la obligación a los propietarios de los inmuebles del Barrio San Francisco el pago de los servicios y plantaciones de jardinería; en vereda con árboles de especie Pezuña de Vaca y terminaciones de hormigón lavado o loseta; y mantenimiento de los espacios comunes.

ART. 7°: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Ordenanza aprobada en la Sesión Ordinaria del día veinticuatro del Mes de Noviembre del año Dos Mil Dieciséis, en cumplimiento a lo establecido por la Ley Orgánica Municipal 8.102-----

RODRIGO FERNÁNDEZ, presidente.
JACQUELINE MÁRQUEZ, secretaria.

CAYETANO CANTO, intendente municipal.
DANIEL BARÓN, secretario de gobierno.

[Comunicación Pública de Saldán]